

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-00917.

Previo a tener en cuenta la notificación por aviso que remitió el extremo actor al ejecutado, Alfonso González Casas, y que reposa en folios 95 a 102, deberá aportarse el citatorio para la notificación personal, de que trata el canon 291 del Código General del Proceso, remitido de forma precedente y que incluyó el noticiamiento del auto que aceptó la cesión del crédito.

Lo anterior comoquiera que, previo a la «notificación» de que trata el artículo 292 *ejusdem* hay que enviar el aludido «citatorio».

Notifíquese,


Artemidor Gualteros Miranda
Juez

<u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA Bogotá, D.C. 10 de julio de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 020, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Lpds